

DECRETO N° 245

HOY SE ~~DECRETO~~ ~~DE~~ ~~ABR~~ ~~2009~~ SIGUE

VISTO: Estos antecedentes; y



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 22 JUN. 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. GENERAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1990 de fecha 31 de julio de 2000 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Marco Antonio VALDERRAMA RICHARD, de nacionalidad peruana; b) Que, mediante Oficio Ordinario N° 16246 de fecha 16 de febrero de 2009 de Gendarmería de Chile, se informó que, en la causa Rol N° 2131/2002-F, del Décimo Sexto Juzgado del Crimen de Santiago, el extranjero en mención fue condenado por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes, a la pena de cinco años, habiendo dado cumplimiento a la condena el 12 de octubre de 2006; c) Que, por Oficio Ordinario N° 1447 de fecha 13 de febrero de 2009 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, se informa que el extranjero en referencia registra una entrada al territorio nacional el día 10 de junio de 2002 por el Aeropuerto Arturo Merino Benítez; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Marco Antonio VALDERRAMA RICHARD, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.524.096-4.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

TOMADO RAZON

6 JUL. 2009

Contralor General de la República

REPUBLICA DE CHILE
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

PAMELA FIGUEROA RUBIO
 Subsecretaria del Interior
 Subrogante

6541031